



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, CONSIDERANDO: que la ciudadana quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ ha presentado vía email [info@gobiernoabierto.gob.sv](mailto:info@gobiernoabierto.gob.sv), a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN), solicitud libre de información, recibida a las 0845 horas día 15 de febrero del 2019 relacionada con los requerimientos siguientes

*"Solicito información sobre:*

- 1. Estadísticas de homicidios del periodo 2009-2018.*
- 2. Estadísticas de extorsiones del periodo 2009-2018.*
- 3. Estadísticas sobre robos del periodo 2009-2018.*
- 4. Estadísticas de tráfico de drogas del periodo 2009-2018."*

Con base a las atribuciones contenidas en los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

A partir de la naturaleza del procedimiento de acceso a la información pública, para la correcta configuración del acto administrativo se requiere de una serie de elementos para dar cumplimiento pleno a la obligación establecida en el artículo 2 LAIP. Entre ellos la existencia de un sujeto legalmente apto para dar trámite a los requerimientos de acceso a la información pública de los interesados, lo cual únicamente puede derivar del marco de

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - [oir@mdn.mil.sv](mailto:oir@mdn.mil.sv)



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

competencias atribuidas a cada uno de los entes obligados por la ley.

En tal sentido, la competencia entendida como la medida de la potestad que corresponde a cada órgano de la Administración atribuida por la ley a cada uno de los entes obligados. De manera que, la gestión de los negocios públicos pueda realizarse de manera específica, eficiente y expedita a los mandatos legales encomendados a cada institución.

Así, por ejemplo, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (en lo sucesivo RIOE) establece la distribución funcional de las entidades que componen el Órgano Ejecutivo en Ministerios o Secretarías de Estado, designando a cada uno de ellos un Ministro o Viceministro como titulares de esa institución, artículos 28 y 31 RIOE. En esa perspectiva, la competencia funcional de cada una de esas instituciones persigue un conjunto de objetivos diferenciados pero vinculados.

Por tales motivos, a partir de las competencias funcionales atribuidas a cada dependencia que conforma el Órgano Ejecutivo, las Unidades de Acceso a la Información Pública/ Oficinas de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR) sólo pueden iniciar y tramitar solicitudes de acceso cuando la información requerida por los peticionarios recaiga dentro del ámbito de competencia funcional atribuida a cada institución.

En esa línea de argumentos, a partir del artículo 102 LAIP y 20 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM), los vacíos en el procedimiento de acceso a la información serán suplidos por las disposiciones del CPCM. Por lo que son aplicables todas aquellas disposiciones de ese cuerpo legal relacionadas a la decisión sobre la competencia para la tramitación de un proceso, ya sea este de carácter administrativo o judicial, artículo 45 CPCM.

En el caso en cuestión, la petición de información presentada por la ciudadana versa en lo medular sobre aspectos estadísticos de hechos ilícitos acaecidos en un periodo determinado de tiempo es oportuno aclarar a la solicitante que este Ministerio actualmente realiza tareas de apoyo a Seguridad Pública junto a la

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Policía Nacional Civil-en adelante al PNC-, es decir, todas las actividades en el área de seguridad pública se encuentran bajo la responsabilidad de la PNC y son ellos quienes en la planificación de las mismas quienes deciden los aspectos en los cuales la Institución Armada brindará su apoyo. En ese orden de ideas, los registros estadísticos se encuentran comprendidos dentro de las actividades de seguridad pública, por lo que compete a la PNC llevar los datos respectivos. Por lo que puede avocarse a la Oficina de Información y Respuesta de la PNC a cargo del señor Oficial de Información Comisionado Ciro Antonio Barrera Solorzano.

En esa perspectiva, al existir un ente obligado especializado en conocimiento del objeto de las pretensiones de la ciudadana corresponde a esta Oficina de Acceso a la Información Pública declarar su incompetencia en este procedimiento y hacerlo de conocimiento del peticionario.

En base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. Declárese incompetente la Unidad de Acceso a la Información Pública/ OIR del Ministerio de la Defensa Nacional para conocer el requerimiento de información realizado por la ciudadana
2. Declárese sin lugar el inicio del procedimiento de acceso a la información pública.
3. Notifíquese a la interesada este proveído por el medio y forma señalados para tales efectos.



**RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE**  
**CNEL. ART. DEM**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

RAPA/Girón

*Unidad de Acceso a la Información Pública*  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv

